

ASUNTO: Apertura de plazo para presentación de solicitudes para las Atracciones de la Feria de Ocio de las Fiestas Patronales (del 14 al 31 de julio de 2017).

EDICTO

El Sr. José Luis Sáez Pastor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en uso de las atribuciones que me están conferidas, HACE SABER:

Que Ayuntamiento tiene previsto autorizar la instalación de una feria de ocio en los Aparcamientos Públicos de "La Redona" (Polígono Industrial Santa Ana), durante las Fiestas Patronales (del 14 al 31 de julio de 2017, ambos inclusive), cuyas bases de selección de las atracciones han sido redactadas por el Ingeniero Técnico Industrial y figuran, de manera íntegra, a continuación:

Las solicitudes para participar en la feria podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 8 a 14 horas, hasta el viernes 30 de junio inclusive.

"BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LOS APARATOS A INSTALAR EN APARCAMIENTO LA REDONA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2017

OBJETO.- Las presentes Bases, tienen por objeto regular la selección de los aparatos a instalar en el Aparcamiento La Redona, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de 2017.

FECHAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE.- Las personas feriantes seleccionadas podrán comenzar a montar los aparatos y casetas a partir del día 10 de julio, a las 9 horas, siendo la inauguración oficial el día 14, del mismo mes a las 20 horas, y la clausura a las 24 horas del lunes día 31 de julio, quedando la Feria totalmente desmontada en todas sus atracciones el día 31 de julio.

A partir del día siguiente a éste, el Ayuntamiento retirará cualquier atracción, vehículo o material que se encuentre en el Recinto Ferial, a costa de la persona feriante causante, perdiendo a su vez la fianza depositada por su participación en la Feria de Atracciones 2017.

Todos los aparatos y casetas seleccionados, deberán estar montados el día de la inauguración oficial de la Feria. Si alguno de los/as feriantes, no pudiera estar presente en la citada fecha, deberá abstenerse de solicitar su participación en la Feria de Atracciones de 2017.

SUPERFICIE Y APARATOS PERMITIDOS.- Se asigna una superficie útil de 1.008 m², determinado por un rectángulo de 28 mts x 36 mts, para la instalación de las atracciones. Los servicios técnicos, a la vista de la selección de atracciones y junto a un representante de cada atracción, procederá a ubicar las atracciones en la superficie designada con los condicionantes exigidos.

Se autorizarán la instalación de aparatos de movimientos, como pistas de coches, látigos, olas, twister, norias, balancines, trineos, escorpiones, etc.,

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Las solicitudes para participar en la feria de 2017 deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público de 8 a 14 horas, desde el día de la publicación del Edicto, 15 de junio de 2017, hasta el día 30 de junio de 2017, inclusive.

Las solicitudes, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

DNI de quien solicita.

Fotografía del aparato.

Proyecto técnico de la atracción suscrito por facultativo/a competente o elaborado por y suscrito por empresa con calificación de entidad de certificación administrativa u organismo análogo, en el que se justifiquen las adecuadas medidas de seguridad, higiene, comodidad y aislamiento acústico (arts. 107 al 109, del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).

Concluida la instalación y antes de su puesta en funcionamiento, se deberá presentar certificado de montaje por técnico habilitado competente o, en su caso, por empresa con calificación de entidad de certificación administrativa u organismo análogo con competencia acreditada en la materia, donde se certifique que la instalación reúne las medidas necesarias de seguridad y solidez en todos sus elementos. La no presentación de este certificado supondrá la prohibición de poner en funcionamiento la referida atracción.

Boletín de instalación eléctrica, debidamente diligenciado por la Conselleria de Industria.

Certificado de Revisión de Baja Tensión por O.C.A. autorizado.

Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a espectadores/as, público asistente, terceras personas y bienes, por el plazo autorizado de la actividad recreativa, con un importe mínimo de 600.000 euros por siniestro, acompañado del último recibo de pago del seguro.

Certificado de revisión anual de los extintores contra incendios, emitido por empresa instaladora autorizada.

Canon propuesto por ocupación de vía pública, (mínimo 0,27 € por m2 y día).

Certificación de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Certificado de revisión anual de las atracciones, emitido por técnico competente.

Toda la documentación exigida, deberá estar presentada en este Ayuntamiento, con anterioridad a la selección de las solicitudes presentadas, de lo contrario, quedarán automáticamente rechazadas.

El suministro eléctrico de las atracciones se debe resolver, bien contratando con comercializadora ó bien instalando grupos electrógenos. En ningún caso el Ayuntamiento tiene obligación de facilitar el suministro eléctrico.

Previo al montaje, deberá acreditarse el pago correspondiente a todos los conceptos, es decir, tasa por ocupación de los terrenos y fianza, bien mediante resguardo bancario o carta de pago que el Departamento Municipal de Tesorería le facilite, de lo contrario, no se podrá realizar la instalación de los aparatos y casetas correspondientes, debiendo proceder en todo caso, a la retirada inmediata de no procederse al pago. En caso que la instalación no cumpla los requisitos señalados o se detecte alguna instalación no acreditada, se ordenará el desalojo de forma inmediata.

No se abonará tasa por ocupación los días de montaje

Aquellos/as feriantes, tanto persona física o jurídica, que no se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, o tenga la condición de deudor/a frente a este Ayuntamiento, no podrán ser seleccionados/as para participar en la Feria de Atracciones del presente año.

La fianza en concepto de reposición de bienes de dominio público es de 300,00 € por atracción. Dicha fianza será devuelta una vez desmontada la Feria en su totalidad y previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, que no se ha producido deficiencia alguna.

Se establece una tasa mínima de ocupación de los terrenos del Recinto Ferial de 0,27 euros, por metro cuadrado y día y deberán incluirse tanto las atracciones como las taquillas,

pudiendo el solicitante aumentar el importe.

Se establecerán pasos entre las atracciones de, al menos, 1,5 mts.

Medidas contra incendios: Se colocará en cada caseta o aparato, en sitio visible, un extintor como mínimo con una eficacia de al menos 213A- 113B y otro de CO2,

Fuera del Recinto Ferial y anexo a éste hay espacio para aparcamiento de camiones y vehículos de carga. Cualquier reserva de espacio debe solicitarse por escrito y/o acompañarse con la solicitud arriba indicada, siendo Policía Local, quien a la vista de las solicitudes informará en ese sentido.

VALORACIÓN DE PROPOSICIONES.- La Concejalía de Fiestas, a la vista de las solicitudes presentadas, para participar en la Feria de Atracciones, elevará propuesta para la selección de las personas solicitantes, conforme a las siguientes normas:

a) No se podrán repetir atracciones de las ya instaladas en la Feria de Atracciones infantiles situada en Calle Ingeniero Mira-Parque Reina Sofía.

b) Se valorarán atracciones destinadas únicamente a adultos, la calidad de los mismas y su mayor aceptación por el público asistente.

c) En caso de se dupliquen atracciones, se valorarán:

La que aporte una tasa de ocupación más elevada.

La que sea más nueva.

En caso de igualdad en ambas variables, se sorteará la plaza.

d) Se valorarán las propuestas de personas que ya están instaladas en la Feria de atracciones infantiles instaladas en Calle Ingeniero Mira-Parque Reina Sofía.

PAGO DE OCUPACIÓN Y FIANZA.- Los/as feriantes seleccionados deberán presentarse en el Departamento Municipal de Recaudación, para recoger el recibo y efectuar el pago en las entidades bancarias que en el mismo se reseñen, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que se produzca la selección de los aparatos, que participaran en la Feria de Atracciones del presente año, de lo contrario, perderán su derecho a la misma. La fianza en concepto de reposición de bienes de dominio público se estima en 300,00 €. En caso de que los daños causados por las atracciones, camiones de transporte, usuarios, etc, superen 300 € de valor, el coste de reparación se repercutirá como una liquidación de ocupación de vía pública.

PROHIBICIONES.- Queda expresa y terminantemente prohibido lo establecido en los siguientes apartados: a) Aparcar vehículos en lugar distinto de los asignados a tal fin, así como las caravanas que no pudieran ubicarse detrás de sus respectivos aparatos, a las que se les acondicionará un lugar específico para su localización. b) A partir de las 23 horas los días laborables y 24 horas los festivos y vísperas, queda terminantemente prohibido el uso de altavoces o cualquier otro aparato de sonido para todo el Recinto Ferial, debiendo respetarse los niveles de sonido establecidos en la ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones. Los altavoces deberán estar orientados obligatoriamente hacia el interior del recinto. c) Queda prohibida cualquier tipo de instalación en los accesos al Recinto Ferial. d) Queda prohibida la utilización en los puestos y atracciones de la Feria de animales como premio o reclamo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado digitalmente, en Guardamar del Segura.